



DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN EXENTA Nº 1443 DE FECHA 06 DE SEPTIEMBRE DEL 2012 Y DECLARA INADMISIBLE LAS OFERTAS PRESENTADAS EN LA PROPUESTA PÚBLICA Nº 18/2012 "CONSTRUCCIÓN PAVIMENTOS EN VÍAS CONTIGUAS AL SITIO E, ETAPA I, ARICA"

RESOLUCION EXENTA Nº 1566/12

Arica,

03 OCT 2012

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; D.L. Nº 1.263 de 1975 Ley Orgánica de la Administración Financiera del Estado; Ley Nº 20.557, que aprueba presupuesto para el sector público del año 2012; Ley Nº 16.391 que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; el Decreto Ley Nº 1305/75 (V. y U.) que Reestructura y Regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; el Decreto Supremo Nº 355/1976 (V. y U.) Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización; D.S. Nº 236/2002 (V. y U.), que aprueba Bases Generales reglamentarias de Contratación de Obras para los Servicios de Vivienda y Urbanización y sus modificaciones; D.S. Nº 85 (V. y U.) de 2007 que determina el uso del MITO como herramienta de uso preferente, para el control de gestión, durante la ejecución de construcciones de viviendas, urbanizaciones y pavimentos que cuenten con financiamiento estatal; D.S. Nº 127/1977 (V. y U.), Reglamento del Registro Nacional de Contratistas; la Resolución Nº 1.600 de fecha 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República que fija las Normas de exención de Toma de Razón; Ley Nº 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y prestación de Servicios, y su reglamento D.S. Nº 250/2004 (H); La Resolución Exenta Nº 023 de fecha 09 de enero de 2012 que asigna funciones directivas a la Sra. Erika Díaz Riquelme; y:

CONSIDERANDO

- La Resolución Exenta Nº 1443 de fecha 06 de Septiembre del 2012 que Acepta Oferta, Adjudica y Contrata la propuesta Pública Nº 18/2012 "CONSTRUCCIÓN PAVIMENTOS EN VÍAS CONTIGUAS AL SITIO F, ETAPA I, ARICA";
- El Ord. Nº 2678 de fecha 11 de Septiembre del 2012 de la Directora (S) del SERVIU Región de Arica y Parinacota a la Constructora Aguas Claras Ltda.;
- La carta ACL Nº 91/2012 de fecha 26 de Septiembre del 2012 de la Empresa Constructora Aguas Claras Ltda. a la Sra. Directora (S) del SERVIU Región de Arica y Parinacota informando de su desistimiento de oferta;
- Que, según lo señalado en el art. Nº39 del D.S. Nº 236 de 2002 (V. y U.) indica que si la resolución que adjudica una propuesta no se dictare dentro de los 30 días siguientes a la fecha de apertura o no fuere totalmente tramitada dentro de los 60 días contados desde la misma fecha , el contratista tendrá derecho a desistirse de su propuesta y retirar los antecedentes y documentos presentados;
- Que, según lo señalado en el informe de propuesta de fecha 19 de Julio del 2012, señala que la única empresa hábil para proceder a evaluar su oferta corresponde a la Empresa Constructora Aguas Claras Ltda., debido a que las otras dos ofertas presentadas exceden el monto máximo disponible, quedando fuera de bases;

RESUELVO

1. **DÉJESE SIN EFECTO**, la resolución Exenta N° 1443 mencionada en el considerando a. de la presente resolución, por cuanto el Oferente adjudicado Empresa Constructora AGUAS CLARAS LTDA., desistió de su oferta presentada en la Propuesta Pública N° 18/2012 "CONSTRUCCIÓN PAVIMENTOS EN VÍAS CONTIGUAS AL SITIO F, ETAPA I, ARICA";
2. **DECLARENSE INADMISIBLES**, las ofertas presentadas en la Propuesta Pública N° 18/2012 "CONSTRUCCIÓN PAVIMENTOS EN VÍAS CONTIGUAS AL SITIO F, ETAPA I, ARICA"; por la Empresa Constructora PILEN Ltda. y la Empresa Constructora GRUPO NORTE S.A., de acuerdo a lo indicado en el Art. N° 40° del D.S. N° 236 (V. y U.) de 2002 "Bases Generales Reglamentarias de Contratación de obras para los Servicios de Vivienda y Urbanización", por cuanto ambas Ofertas exceden el monto máximo disponible.

ANOTESE, COMUNÍQUESE, Y CUMPLASE.



ERIKA DÍAZ RIQUELME

DIRECTORA (S) SERVIU REGIÓN ARICA Y PARINACOTA

HAB/LOVH/BGG/CLC

TRANSCRIBIR A:

- Secretaría Dirección (1)
- Depto. Técnico (1)
- Depto. Jurídico (1)
- Depto. Programación y Control (1)
- Depto. Administración y Finanzas (1)
- Unidad de Estudios y Proyectos (1)
- Contraloría Interna (1)
- Oficina de Partes (1)

A la Firma Constructora:

- Constructora Aguas Claras Ltda. (1)
Parcela 19-La Ponderosa, Arica.

**Lo que Transcribo a Ud. para su
Conocimiento y Fines Consiguientes**

Ministro de Vivienda